



FEDERACION MURCIANA DE DOMINO

COMITÉ DE COMPETICION

Reunido en Balsapintada local del Club Social, el Comité de Competición de la Federación Murciana de Dominó, compuesto por D. Juan Domingo Esparza Ros como Presidente, D. Miguel Conesa Franco como Secretario, D. Sebastián Martín Soto y D. Adolfo Zarco Aguirre, como vocales, y D. Domingo Navarro Oñate, como Presidente del Comité de Disciplina y siendo las 23:00 del día 18/12/07, toma los siguientes acuerdos:

* CAMPEONATO REGIONAL DE LIGA - 1ª DIVISION *

Séptima jornada (15/12/07) partido GABINETE J. H. ESTURILLO – LAS VIANDAS

Insultos al arbitro del encuentro.

El comité acuerda, una vez leída el acta redactada por el árbitro D. Juan Antonio Sánchez Fernández, no entrar en el fondo del asunto, pues los insultos a los que se hace referencia en el anexo al Acta del encuentro fueron realizados por un acompañante del equipo visitante y no por ningún jugador o capitán de equipo.

Séptima jornada (15/12/07) partido CIEZA A – C Y P LUQTINEZ, S.L.

ACTUACION del jugador D. JESUS BERNAL MARIN, con Licencia número: 30/0060

El Comité, leído el anexo al acta del encuentro, arbitrado por D. Santiago Marín Tortosa, toma las siguientes decisiones:

- Dar por perdida la partida en Mesa Nº 1 correspondiente a la 2ª parte del encuentro, que no llego a terminarse, a la pareja local de la que formaba parte D. JESUS BERNAL MARIN del equipo de CIEZA A, por lo que el resultado final del encuentro queda fijado en CIEZA A = 4 - C Y P LUQTINEZ, S.L. = 4.
Artículo 65, párrafo 3º - Reglamento del Juego y Competiciones de F.E.D.
- Ante las faltas muy graves cometidas por el jugador del equipo CIEZA A, D. JESUS BERNAL MARIN, tipificadas en el Capítulo III, Artículo 8, puntos 8, 11 y 15, del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Española de Dominó (el arbitro del encuentro, según el anexo al acta, le enseña tarjeta roja a dicho jugador en el momento de producirse dichos hechos, comunicándoselo así al capitán de su equipo, no mostrándole la tarjeta físicamente al jugador para no agravar más la situación que era muy tensa), **acuerda, según el Capítulo IV, Artículo 13, la privación de la licencia federativa por espacio de 1 año.**
- Dicho acuerdo queda reflejado en el Libro Registro de Sanciones de la Federación Murciana de Dominó.
- Se acuerda comunicar dicha sanción al Jugador, Capitanes de ambos equipos, Presidente del C.T.A. de F.M.D., y al Presidente de la Federación Murciana de Dominó, para que dé traslado de la misma al Comité de Competición de la Federación Española de Dominó, Comité de Disciplina de la Federación Española de Dominó así como a los órganos competentes de la Federación Internacional, para su conocimiento y actuación.
- El Comité a instancias del árbitro del encuentro agradece la ayuda prestada por los jugadores D. José Lucas y D. Bartolomé Balsalobre, del equipo de Cieza, que con su intervención evitaron se produjeran incidentes mayores.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso, aportando las alegaciones que estime oportunas el jugador sancionado, ante el Comité de Disciplina de la Federación Murciana de Dominó, en el plazo no superior a 15 días naturales, contados a partir de la recepción del acuerdo por parte del sancionado.

* CAMPEONATO REGIONAL DE LIGA - 2ª DIVISION *

Quinta jornada (15/12/07) partido DISCLIM, S.L. – PEÑA 4.2

José Soto Tarjeta azul

El Comité acuerda amonestar a dicho jugador, registrando la tarjeta en su correspondiente Libro de Registro.

En Balsapintada (Murcia), a 18 de Diciembre de 2.007

Por el Comité de Competición
Fdo. Miguel Conesa Franco – Secretario

VºBº
EL PRESIDENTE
Fdo. Juan Domingo Esparza Ros